

expreso

el diario de la vida nacional

LUNES
Agosto 24 de 1987
Precio del Ejemplar
S/. 25,00

AÑO 15 N° 5.152
2 Secciones
24 Páginas
GUAYAQUIL-ECUADOR

13

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRESCIENTOS 12 S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRESCIENTOS 12 S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de mayo de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 87-2-1-1-02751 el 30 Jul. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 7.024 el 7 de agosto de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Gabriel Patiño Perrone, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.00.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'000.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/ 900.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 600.000.00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Gabriel Patiño Perrone, Salvador Patiño Perrone, Julio Patiño Perrone, Mercedes Patiño Arzube, José Patiño Icaza y Mercedes Arzube de Patiño.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO:

CAPITAL.- El capital social de la Compañía TRESCIENTOS 12 S.A. es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil inclusive. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la administración de su propio inmueble, pudiendo realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley en relación de su objeto social.

Guayaquil, agosto 20 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL